



RESOLUCION N° 13861

VISTO:

El expediente CO-0062-00697485-1 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes a fojas 14.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Marcelo Miguel Colombero – DNI N° 17.096.592, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Chocolates, caramelos y otros preparados de azúcar y la actividad secundaria Cigarrillos y tabaco picado” (Comercio mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 3).

Nombre o razón social: Marcelo Miguel Colombero – DNI N° 17.096.592.

Domicilio: Ruta N° 1 – Km 2,5 (Complejo Balear – Local 3).

Art. 2º: Previo a la autorización a que refiere el artículo 1º, el solicitante deberá dar cumplimiento a la referencia N° 13 establecida en el Capítulo 4 – Del Uso del Suelo del Reglamento de Zonificación.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.



RESOLUCION N° 13861

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando